

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Gobierno Regional
del Callao

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial General Regional N° 372 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 27 ABR. 2015

VISTOS:

Informe N° 613-2015-GRC/GA-OL del 14 de abril de 2015; Memorandum N°361-2015-GRC/GA; Memorandum N° 260-2015-GRC/GAJ de fecha 16 de abril de 2015; Informe N° 992-2015-GRC/GRI/OC de fecha 17 de abril de 2015; Memorandum N°573-2015-GRC/GRI de fecha 17 de abril de 2015; Informe N° 993-2015-GRC/GAJ de fecha 21 de abril de 2015; Memorandum N° 464-2015-GRC/GGR de fecha 21 de abril de 2015; Informe N°1024-2015-GRC/GRI/OC de fecha 22 de abril de 2015 y el Informe N°278-2015-GRC/GRI de fecha 22 de abril de 2015;

CONSIDERANDO:

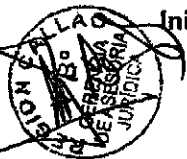
Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 298-2015-Gobierno Regional del Callao, del 01 de abril de 2015 se aprueba los Términos de referencia y el Expediente de Contratación para el Servicio de Supervisión de la Obra: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°126- AA.HH LOS LICENCIADOS ETAPA I, VENTANILLA-CALLAO-CALLAO"** con un Valor Referencial de S/. 108,359.40 (Ciento Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 40/100 Nuevos Soles) con un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días calendario, a convocarse mediante proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva bajo el Sistema a Suma Alzada;

Que, con Informe N° 278, 2015-GRC/GRI de fecha 22 de abril de 2015 la Gerencia Regional de Infraestructura, adjunta el Informe N°1024-2015-GRC/GRI/OC de fecha 22 de abril de 2015, elaborado por el Jefe de la Oficina de Construcción, a través del cual se propone al Ingeniero José Mestanza Malaspina, como Presidente del Comité Especial, en reemplazo del Ing. Miguel Angel Vincés Rentería;

Que, el Comité Especial, tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección.

Que, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, corresponde la designación de los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, al Titular de la Entidad o al Funcionario a quien se hubiera delegado dicha atribución, debiendo indicar los nombres completos y quién actuará como Presidente, debiendo realizarlo por escrito.

Que, conforme aparece del documento de Vistos, se solicita que la Gerencia General Regional apruebe la propuesta de designación de los Miembros de Comité Especial para el Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva, para el Servicio de Supervisión de obra **"Ampliación Y Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial N° 126 - AA.HH. Los Licenciados Etapa I, Ventanilla - Callao - Callao"**.



Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad con la delegación de
CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LAS PEÑAS mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 200, de fecha 29 de abril de
2009
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR como Miembros del Comité Especial para el Proceso de Selección de **Adjudicación Directa Selectiva**, para el Servicio de Supervisión de Obra "Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial N° 126 – AA.HH Los Licenciados Etapa 1, Ventanilla – Callao – Callao", el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

Ing. José Mestanza Malaspina
Arq. Betty Clotilde Ruesta García
Ing. Violeta América Flores Arriola

Presidente
Miembro
Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

Ing. Wilfredo Fermín Inciso Morales
Arq. Cecilia Elisa Montenegro Joo
Sr. Jesús Anddy Martínez Gavancho

Presidente Suplente
Miembro Suplente
Miembro Suplente

Artículo Segundo.- El Comité Especial, designado deberá llevar a cabo el Proceso de Selección a su cargo, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, debiendo tener en cuenta especialmente, los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

Artículo Tercero: Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité Especial designado y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. Patricia Martínez Valdivia
Gobernadora Regional